



## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN “BIÓLOGOS”

Los ejercicios de la oposición deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio. No obstante, cuando el ejercicio consista en el desarrollo de temas o resolución de supuestos prácticos, se valorará el grado de conocimientos en relación tanto con la normativa vigente como con cualquier norma que se encuentre en «vacatio legis» o haya entrado en vigor después de dicha fecha, y específicamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Descripción del proceso selectivo

1. La **oposición** constará de los siguientes ejercicios, siendo los tres primeros eliminatorios y el cuarto, voluntario y de mérito:

**Primer ejercicio.** Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 90 preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II, y se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Las preguntas constarán de cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- b) Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

**Segundo ejercicio.** Consistirá en redactar, durante un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas del programa extraídos al azar por el Tribunal y que corresponderán, uno a los temas comprendidos entre los números 1 y 33, ambos inclusive, del Grupo I (materias comunes), y los otros tres restantes a los del Grupo II (materias específicas) de la siguiente forma: Uno de entre los numerados del 1 al 52, ambos inclusive y dos de entre los numerados del 53 al 114, ambos inclusive.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Una vez finalizado el segundo tema o transcurridos diez minutos de la exposición de éste, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

**Tercer ejercicio.** Consistirá en redactar, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos supuestos propuestos por el Tribunal que podrán consistir en una memoria, memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto práctico relacionado con las tareas propias del Cuerpo.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un máximo de diez minutos.



El Tribunal valorará los conocimientos, el rigor analítico, el adecuado conocimiento y aplicación de la normativa medioambiental así como la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución del supuesto.

**Cuarto ejercicio.** Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. El ejercicio versará sobre el idioma francés o inglés, a elección del aspirante que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma extranjero elegido, la capacidad de comprensión y la calidad de la versión en castellano.

## 2.– **Calificación de los ejercicios.**

– El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para declarar aprobado el ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo; esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes y se hará pública en los lugares establecidos en la base 13 de esta convocatoria.

– Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de un cinco en cada uno de ellos.

– El ejercicio voluntario y de mérito se calificará con un máximo de dos puntos. Sólo podrán realizarlo quienes hayan superado el tercer ejercicio, y servirá únicamente para la mejora del interesado en el orden de prelación de aprobados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

En caso de empate, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, tercer y primer ejercicio, por este orden.